



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año. 75 pesetas.  
Semestre. 50 —  
Trimestre. 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 63

Martes 18 de marzo de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Hacienda

*ORDEN de 11 de marzo de 1947 por la que se concede a los Ayuntamientos un plazo para remitir al Ministerio de Hacienda los documentos reclamados para señalamiento del límite máximo de compensación o cupo anticipable para 1946.* («Boletín Oficial del Estado» del día 13).

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio, de 17 de septiembre de 1946, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* del día 21, concedió un plazo, que terminó en 31 de octubre último, a fin de que los Ayuntamientos presentasen la documentación necesaria para efectuar el señalamiento de límite máximo de compensación municipal a que se refiere el artículo 70 del Decreto de 25 de enero de 1946, como requisito previo a la fijación de cupo de compensación anual y determinando que los Ayuntamientos que no cumplimentasen el servicio no podrían participar, por lo que respecta al ejercicio de 1946, del Fondo de Corporaciones Locales, sin perjuicio del derecho que pudiera asistirles en ejercicios posteriores.

Casi la totalidad de los Ayuntamientos con derecho a compensación presentaron los documentos requeridos, y no sólo les fué fijado el límite máximo de compensación, sino que les ha sido asignado y satisfecho el cupo anticipable correspondiente al ejercicio de 1946.

Existe, sin embargo, un reducidísimo número de Ayuntamientos que, si bien han presentado alguna documentación, ésta es incompleta, y aunque requeridos reiteradamente para que subsanasen los defectos que se señalaban, no lo han efectuado hasta el presente.

Como los defectos apuntados no pueden ser causa de paralización en el importante servicio de que se trata,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, ha acordado disponer lo siguiente:

1.º Se concede un plazo, que terminará el día 31 de marzo corriente, para que dentro del mismo los Ayuntamientos puedan remitir a la Dirección General antes citada los documentos que les han sido reclamados como necesarios para efectuar el señalamiento de límite máximo de compensación o el de cupo anticipable para 1946, y

2.º Transcurrido el plazo que se señala sin haber cumplimentado el servicio, se considerará a los Ayuntamientos de que se trata decaídos en su derecho a que se les señale el cupo de compensación por el ejercicio de 1946, sin perjuicio del que pueda asistirles en ejercicios sucesivos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1947. — J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas. 925

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

##### NOTA-ANUNCIO

Don Juan Otero Colino, mayor de edad y vecino de Benavente, propietario de la empresa eléctrica titulada «Hidroeléctrica del Cea», ha solicitado del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas autorización administrativa para la instalación y explotación de una línea de transporte y distribución de energía eléctrica, que partiendo de una línea de su propiedad y concesión, que llega a San Miguel del Valle (Zamora),

lleve el fluido a los pueblos de Valderas, Gordoncillo y Valdefuentes, de la provincia de León y a los de Roales y La Unión de Campos, de la provincia de Valladolid.

La tensión de la línea de transporte será de 13.200 voltios, siendo los conductores de cobre y los postes de madera y mixtos de madera y hierro.

La instalación afecta a las provincias de Zamora, León y Valladolid y a los términos municipales de San Miguel del Valle (Zamora), Valderas, Gordoncillo y Valdefuentes (León) y Roales y La Unión de Campos, de la provincia de Valladolid.

En la provincia de Valladolid cruza las carreteras de Valderas a Fuentes de Ropel, la de Roales a Villanueva del Campo y la zona de servidumbre de la carretera de Valderas a Becilla de Valderaduey, cruza también la línea varios caminos de uso público y de propiedad particular, además de varias calles en los pueblos que suministra energía eléctrica.

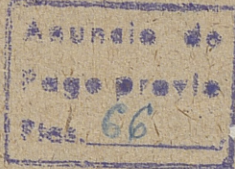
No se solicita imposición de servidumbre forzosa sobre fincas de particulares, por tener el peticionario autorización para el tendido de la línea sobre las mismas.

Se solicita la aprobación del proyecto presentado con la petición y la declaración de utilidad pública, a fin de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público afectados, pero no sobre las fincas de particulares.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial», cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1909, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan reclamar, dentro del término de treinta días, si lo estiman oportuno, en las Alcaldías de los términos municipales afectados por la instalación o en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia de Valladolid, en cuya sección de Fomento está expuesto al público el proyecto de la referida instalación.

Valladolid, 12 de febrero de 1947. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

571-369



TIMBRE A CARGO  
DEL CONTRIBUYENTE



## Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Sindicato de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja, domiciliado en General Mola, 12, Valladolid.

Clase de aprovechamiento, riegos.  
Cantidad de agua que se pide, 1.200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Arlanza.

Término donde radicarán las obras, Peral de Arlanza (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, sita en Valladolid, calle de Muro, 5, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyecto, a que se refiere el artículo 13 del real decreto antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 20 de febrero de 1947.—El ingeniero jefe de Aguas, Angel María Llamas.



Asunción de  
Pago breve  
58  
Junta provin  
Pecuaria  
TIBRE A CARGO  
DEL CONTRIBUYENTE  
CIRCULAR NÚMERO 171

### Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1947

Examinadas las ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para el año 1947, de los municipios que a continuación se enumeran, esta Junta provincial de Fomento Pecuario de mi Presidencia, encontrándolas adaptadas a la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de enero de 1939, orden aclaratoria de 30 de julio de 1941, y normas complementarias de

esta Junta provincial, he acordado presentarlas su conformidad y aprobación.

Aguasal.  
Aguilar de Campos.  
Bahabón.  
Barcial de la Loma.  
Barruelo.  
Cabezón de Pisuerga.  
Castromembibre.  
Cistérniga.  
Fuente el Sol.  
Herrín de Campos.  
Iscar.  
Laguna de Duero.  
Megeces.  
Melgar de Abajo.  
Monasterio de Vega.  
Montealegre de Campos.  
Nava del Rey.  
Padilla de Duero.  
Peñañel.  
Quintanilla de Abajo.  
Quintanilla de Arriba.  
Saelices de Mayorga.  
San Román de Hornija.  
Santovenia de Pisuerga.  
Sardón de Duero.  
Tiedra.  
Torrecilla de la Torre.  
Torre de Esgueva.  
Torrescárcela.  
Trigueros del Valle.  
Valdunquillo.  
Valverde de Campos.  
Valladolid.  
Villacarralón.  
Villafar de los Comuneros.  
Zorita de la Loma.

Esta sexta relación se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de Organismos oficiales y sindicales, labradores y ganaderos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 7 de marzo de 1947.—El presidente, Juan Represa de León.

980

### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Dionisio Pérez Castreño, solicitando autorización para el tendido de una línea a 13.200 voltios, con transformador de 7,5 kilovatios, para elevación de agua en su finca del pago «El Martínillo», del término municipal de Nava del Rey, mediante uno o varios grupos electrobombas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Dionisio Pérez Castreño, para establecer una línea trifásica de 1.030 metros de longitud y un transformador de 7,5 kilovatios, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.<sup>a</sup> Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Dionisio Pérez Castreño, se cumplen las condicio-

nes fijadas en los reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando una vez construida la línea las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.<sup>a</sup> Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación, la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Dios guarde a V. muchos años.  
Valladolid, 27 de febrero de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel Campuzano.

754

Asunción de  
Pago breve  
52  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
TIBRE A CARGO  
DEL CONTRIBUYENTE  
Aguilar de Campos

Se hallan expuestos al público en Secretaría, al objeto de su examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para 1947, por el plazo de ocho días.

Rectificación del padrón general de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1946, por el plazo de quince días.

Aguilar de Campos, 10 de febrero de 1947.—El alcalde, J. Antonio Fra...

Asunción de  
Pago breve  
13  
Alcazarén

El día 21 del actual, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, ante el señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de sesenta y dos cárceles de leña gruesa (62) y dos mil doscientas noventa y una cargas de ramera (2.291) procedentes de clara y olivación en el tranzón 12 de los montes de estos propios titulado «Pinar de Abajo», bajo el tipo de tasación de diez mil seiscientos trece pesetas con setenta y cinco céntimos (10.613,75) y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Los pliegos de proposiciones, debidamente reintegrados y adaptados al modelo oficial, se presentarán hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, conforme al reglamento de Contratación de obras y servicios municipales.

Alcazarén, 7 de marzo de 1947.—El alcalde, L. Sánchez.

Asunción de  
Pago breve  
28  
Berceruelo

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes referente al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Berceruelo, 17 de febrero de 1947.—El alcalde, Pablo García.

589-374

Asunción de  
Pago breve  
9  
TIBRE A CARGO  
DEL CONTRIBUYENTE

**Bocos de L.**

La rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1946, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.  
Bocos de Duero, 18 de febrero de 1947.  
El alcalde, Petronilo Medina.

598-375

**Bustillo de Chaves**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este pueblo y su anejo Gordaliza de la Loma, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten. Lo que hago público para conocimiento de los interesados y vecinos de ambos pueblos.  
Bustillo de Chaves, 15 de febrero de 1947.—El alcalde, Amador Bar...

**Canillas de Esgueva**

La rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre de 1946, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.  
Canillas de Esgueva, 19 de febrero de 1947.—El alcalde, Teodosi...

**Carpio**

La rectificación del padrón municipal de habitantes referente al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría, a efectos de reclamaciones.  
Carpio, 18 de febrero de 1947.—El alcalde, E. Rodríguez.

**Corrales de Du.**

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesta al público en la Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.  
Corrales de Duero, 14 de febrero de 1947.—El alcalde, P. O. F.

**Fresno el Viejo**

La rectificación del padrón de habitantes de este municipio con referencia al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones.  
Fresno el Viejo, 27 de febrero de 1947.  
El alcalde, L. Sergio Rodríguez.

760-380

**Fuente el Sol**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, referente al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesta al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Fuente el Sol, 27 de febrero de 1947.—El alcalde, Felipe Lorenzo.

784-381

**Gomeznarro**

Formado el proyecto de presupuesto de este Ayuntamiento para el año de 1947, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Gomeznarro, 27 de febrero de 1947.  
El alcalde, Agapito Vara.

**Hornillos**

El día 20 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, subasta de 37 cárceles de leña gruesa y 87 cargas de ramaje, del monte «Tadón» de estos propios, bajo el tipo de tasación de 5.790,25 pesetas, presentándose las proposiciones con arreglo al modelo publicado por este Ayuntamiento y unido al expediente de su razón, durante todos los días hábiles, de las nueve a las trece horas, hasta media hora antes de la subasta, siendo requisito indispensable ingresar en la Caja general de depósitos o en la de este Municipio, la cantidad de 289,96 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación.  
Lo que se hace público para general conocimiento.  
Hornillos, 6 de marzo de 1947.—El alcalde, Severino García.

**Marzales**

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1946, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.  
Marzales, 20 de febrero de 1947.  
El alcalde, Emilio Rodríguez.

**Matapozuelo**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1946, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.  
Matapozuelos, 12 de febrero de 1947.  
El alcalde, Faustino de Cas...

**Mayorga**

Practicadas las modificaciones, ordenó la Delegación de Hacienda el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio en curso, queda expuesto al público durante el plazo reglamentario. En la misma forma, se exponen los padrones y listas cobratorias de todos los impuestos y arbitrios, derechos y tasas municipales, comprendidos en la parte de ingresos del aludido presu-

puesto y que se refieren igualmente al ejercicio actual.

La rectificación anual del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre último, queda también de manifiesto al público.

Mayorga, 22 de febrero de 1947.  
El alcalde, T. del Amo.

**Medina de Ríosec**

El padrón de habitantes de este término municipal, rectificado con relación al 31 de diciembre último, queda expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Medina de Ríosec, 15 de febrero de 1947.—El alcalde, J. Amigo.

**Melgar de Arriba**

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes, referente al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Melgar de Arriba, 18 de febrero de 1947.—El alcalde, Francisco de Ca...

**Montealegre de Campos**

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1946, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Montealegre de Campos, 17 de febrero de 1947.—El alcalde, Timoteo Escribano

**Moraleja de las Panaderas**

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1947, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para examen y reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 26 de febrero de 1947.—El alcalde accider...

**Mota del Marqués**

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1946, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que durante los mismos se formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mota del Marqués, 14 de febrero de 1947.—El alcalde, Alfonso Gallego

**Olmos de Peñafiel**

La rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesta al público en



la Secretaría de es. Ayuntamiento, por término de quince días.

Olmos de Peñafiel, 21 de febrero de 1947. —El alcalde, Fermín R...

**Pedrosa del Rey**

En la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de su examen y rectificación, los documentos siguientes:

Rectificación del padrón de habitantes,

Padrón del impuesto municipal sobre rodaje de vehículos.

Padrón del impuesto municipal sobre tránsito de ganados.

Pedrosa del Rey, 12 de febrero de 1947. —El alcalde, J. Alonso.

**Pozal de Gallinas**

La rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre último, está expuesta al público en esta Secretaría, por quince días.

Pozal de Gallinas, 28 de febrero de 1947. —El alcalde, Marcial...

**Pozuelo de la Orden**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al año 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y rectificación.

Pozuelo de la Orden, 8 de febrero de 1947. —El alcalde, Manuel G...

**Puente Duero**

Rectificado el padrón de habitantes de este distrito municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1946, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Puente Duero, 20 de febrero de 1947. —El alcalde, Alejandro Alor...

**Robladillo**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes, por los plazos que se indican:

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1946 por quince días.

Presupuesto municipal ordinario para 1947 por quince días.

Robladillo, 21 de febrero de 1947. —El alcalde, Emeterio Casa...

**San Cebrían de Mazote**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal de 31 de diciembre de 1946, queda expuesta al público

en la Secretaría de es. Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Cebrían de Mazote, 17 de febrero de 1947. —El alcalde, Lucas Cortés.

685—398

**San Miguel del Arroyo**

En la Secretaría de este Ayuntamiento la construcción de cuatro casas para la vivienda de maestros, dos en esta villa de la fecha y otras dos en su agregado de Santiago del Arroyo; para lo cual, se hará el presupuesto extraordinario para tal fin.

Se hace saber que durante treinta días naturales, contados de aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se admitirán en este Ayuntamiento y en las oficinas centrales del Instituto Nacional de la Vivienda, en Madrid, durante las horas hábiles, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento cuarenta y seis mil seiscientos veintiuna pesetas con sesenta céntimos (146.721,60), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de cuatro meses a partir del día de su comienzo, que deberá empezar a partir de los ocho días de la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta y de la firma de la escritura de la hipoteca.

La fianza provisional para concurrir a la subasta será de siete mil trescientas treinta y seis pesetas con ocho céntimos (7.336,08), que se depositarán en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, a disposición de este Ayuntamiento, bien en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en este Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina y en el Servicio Nacional de la Vivienda en Madrid.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de sobres se verificará en la Notaría de turno en Valladolid, a los ocho días hábiles de haber quedado cerrado el plazo de admisión de pliegos, a las doce horas de su mañana.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

San Miguel del Arroyo, 25 de febrero de 1947. —El alcalde, S...

**San Miguel del Arroyo**

La rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1946, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

San Miguel del Arroyo, 25 de febrero de 1947. —El alcalde, Sr. Gerardo Velasco.

759—400

**Santibáñez de Valcorba**

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, cerrado en 31 de diciembre de 1946.

Santibáñez de Valcorba, 26 de febrero de 1947. —El alcalde accidental, D. Tejero.

78

**Santovenia de Pisuerga**

Efectuada la revisión del padrón municipal de habitantes, con referencia a 31 de diciembre de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones.

Santovenia de Pisuerga, 14 de febrero de 1947. —El alcalde, S. Vázquez.

579

**Sardón de Duero**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1946.

Cuentas municipales del ejercicio 1946.

Sardón de Duero, 14 de febrero de 1947. —El alcalde, Manuel Gómez...

**Tamariz de Campos**

La rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Tamariz de Campos, 25 de febrero de 1947. —El alcalde, Braulio André...

**Torre de Esgueva**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, referida al 31 de diciembre de 1946, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días, los documentos que comprende aludida rectificación.

Torre de Esgueva, 15 de febrero de 1947. —El alcalde, Fernando...

**Torrelobatón**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, de 31 de diciembre de 1946, queda expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrelobatón, 15 de febrero de 1947. El alcalde, Eustaquio Martín.

612—406

Pago pro vía  
Tas. 9

TIMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Pago pro vía  
Tas. 15

Pago pro vía  
Tas. 9

Pago pro vía  
Tas. 10

Pago pro vía  
Tas. 10

Pago pro vía  
Tas. 10

Pago pro vía  
Tas. 13

Pago pro vía  
Tas. 11

Pago pro vía  
Tas. 11

Pago pro vía  
Tas. 11

Pago pro vía  
Tas. 11

Pago pro vía  
Tas. 11

Pago pro vía  
Tas. 11

Pago pro vía  
Tas. 11

Pago pro vía  
Tas. 9

Pago pro vía  
Tas. 10

Pago pro vía  
Tas. 10

Pago pro vía  
Tas. 10

Pago pro vía  
Tas. 10

Pago pro vía  
Tas. 10

Pago pro vía  
Tas. 10

Pago pro vía  
Tas. 11

Pago pro vía  
Tas. 11

**Tudela de Duero**

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Tudela de Duero, 21 de febrero de 1947.—El alcalde, Mariano...

**La Unión de Campos**

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1946, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

La Unión de Campos, 19 de febrero de 1947.—El alcalde, Hermenegildo González.

**Valoria**

Como alcalde-presidente de la Junta de Valoria la Buena...

Hago saber: Que habiendo sido rendidas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1946, a tenor de lo que dispone el artículo 348 del decreto regulador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946 y emitido el oportuno dictamen la Comisión de Hacienda, se hallan expuestas al público, por el plazo de quince días y ocho más, para oír reclamaciones de las personas que, bien objetiva o subjetivamente, lo deseen, para escudar sus intereses o en beneficio de la buena marcha de la administración local.

Lo que se hace público para conocimiento general y examen por los interesados.

Valoria la Buena, 20 de febrero de 1947.—El alcalde, Juan González.

**Velliza**

Efectuadas la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Velliza, 18 de febrero de 1947.—El alcalde, Eñas Villagarcía.

**Velliza**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes, por los plazos que se indican:

Rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1946, por quince días.

Presupuesto municipal ordinario para 1947, por quince días.

Velliza, 21 de febrero de 1947.—El alcalde, Martiniano Morais.

680—411

**Villabragima**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villabragima, 24 de febrero de 1947.—El alcalde, Félix Cebrián.

**Villaco de Esgueva**

Verificado la rectificación del padrón de habitantes de este municipio, correspondiente al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villaco de Esgueva, 1 de marzo de 1947.—El alcalde, Silvino Ruiz.

**Villafrades de Campos**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1946, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villafrades de Campos, 19 de febrero de 1947.—El alcalde, (ilegible).

**Villalán de Campos**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año actual 1947, y ordenanzas prorrogadas de 1946, quedan expuestas al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Igualmente y por el mismo plazo, queda de manifiesto al público la rectificación del padrón de habitantes de este municipio, hecha con referencia al 31 de diciembre de 1946.

Villalán de Campos, 25 de febrero de 1947.—El alcalde, Justino M...

**Villalán de los Comuneros**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, de 31 de diciembre de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villalán de los Comuneros, 25 de febrero de 1947.—El alcalde, Vidal...

**Villalbarba**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas de exacciones, para el año actual, se hallan expuestas al público por quince

días en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones.

Villalbarba, 15 de febrero de 1947.—El alcalde, Dictionio González.

4—417

**Villán de Tordesillas**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes, por los plazos que se indican:

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1946, por quince días.

Presupuesto municipal ordinario, para 1947, por quince días.

Villán de Tordesillas, 21 de febrero de 1947.—El alcalde, Ildefonso Ad...

**Villanueva de la Condesa**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondientes al año de 1946, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva de la Condesa, 20 de febrero de 1947.—El alcalde, Serviliano Piz...

676—

**Villanueva de los Caballeros**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de las ordenanzas a los efectos de reclamación.

Villanueva de los Caballeros, 24 de febrero de 1947.—El alcalde, Ismael González.

704—

**Villanueva de San Mancio**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1946, queda expuesta al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva de San Mancio, 25 de febrero de 1947.—El alcalde, Victorino García.

813—

**Villardefrades**

Fijadas por la Comisión de este Ayuntamiento las cuentas municipales y presupuesto, correspondientes al pasado ejercicio de 1946, de conformidad con lo determinado en el número 2 del artículo 352 del decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y obser-

vaciones que p... nularse por escrito.

Villardefrades, 5 de marzo de 1947.—  
El alcalde, Juan Rodríguez Fernández.

984—422

### Medina del Campo

Este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del pasado día 15, sobre la subasta urgente para la enajenación de los productos obtenidos en la olivación llevada a efecto en el monte «El Alto», de estos propios, por error de copia, se dice «cuatro mil setecientas veintidós cargas de ramera», y siendo el número de las que se subastan, «de siete mil cuatrocientas veintidós».

Medina del Campo, 17 de marzo de 1947.—El alcalde, Aurelio...

423

### ADMINISTRACIÓN

Don Francisco Serra Am... abogado y oficial de sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta sala, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

**Encabezamiento.**—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y siete; en los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta capital, seguidos por don Florentino Pérez Martínez, mayor de edad, labrador y vecino de Olivares de Duero, representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio, y defendidos por el letrado don Fortunato Crespo Cedrún, con don Jaime y don Fernando de la Cal Escribano, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Villafuente de Esgueva, representados por el procurador don Juan del Campo Divar y defendidos por el letrado don Julio Cano Izquierdo y don Miguel Ángel Muguero, mayor de edad y vecino de Madrid, y doña Regina Mercado Corrie, mayor de edad, sin profesión y vecina de Madrid, que no han comparecido ante esta superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre incidente de previo y especial pronunciamiento sobre desacumulación de acciones y otros extremos, en pleito de mayor cuantía, cuyos autos penden ante esta superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante de la sentencia que con fecha siete de enero de mil novecientos cuarenta y seis dictó el expresado Juzgado.

**Parte dispositiva.**—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada, con las costas del recurso al apelante don Florentino Pérez Martínez.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta superioridad de los demandados y apelados don Miguel Ángel Muguero y doña Regina Mercado Corrie, lo pronunciamos, mandamos y firmamos,—

Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garracho.—Antonio Córdoba.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personales y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, que firmo en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco Serra Andrés.



El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 138 de 1946, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Inocencia Gómez Gamacho, hoy en ignorado paradero, para que el día 25 de marzo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo certificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Domiciano Casado.

793

### VALLADOLID.—NÚMERO 1

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, del juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 138 de 1946, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Isabel de Castro Maestro, hoy en ignorado paradero, para que el día 25 de marzo y hora de las once y treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Domiciano Casado.

794

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Melgar de Arriba, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los presupuestos de 1926 al 1944, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan, de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Melgar de Arriba, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

#### DEUDORES QUE SE CITAN Y DÉBITOS

Bernardino Alejos Moncada, 60,30 pesetas.

Victorino Alonso, 17,95.

Máximo Bajo, 84,40.

Marcelina Bajo, 10,49.

Herederos de José Bajón, 22,92.

Laureano Bajo, 19,37.

Pablo Bartolomé, 32,74.

Pascasia Carrillo, 100,65.

Herederos de Fidel Fernández, 6,51.

Fermina García, 1,22.

Justo Galán, 3,35.

Joaquín Gatón, 11,82.

Adriano Gomez, 62,56.

Victorino Gómez, 15,38.

Prudencio González, 9,14.

Galleguillos, 92,20.

Zacarias Gutiérrez, 17,43.

Angencio Herrero, 106,66.

Ignacio Herrero, 7,86.

Leandro Huerta, 25,75.

María Lera, 14,47.

Lucio López, 16,30.

Emeterio Mayorca, 76,10.

Florencio Martínez, 73,64.

Ana Martín, 10,87.

Luciano Pablos, 0,47.

Guadalupe de la Puerta, 2,51.

Santiago Rodríguez, 45,88.

Lucio Rodríguez, 2,74.

Florentino Salán, 297,68.

Celestino Terán, 18,55.

Hermenegildo Terán, 256,17.

Ángel Torbado, 10,72.

Eugenio Valdaliso, 50,72.

Mariano Velasco, 4,77.

Gabino Villalba, 28,17.

Melgar de Arriba, 30 de noviembre de 1946.—Delfín Monge.

4.115

Imprenta de la Diputación provincial